

**RESOLUCION NÚMERO 127 DE 2017**  
**(09 de junio)**

“Por medio del cual se ajusta la Tabla de Viáticos, vigencia fiscal 2017”

**EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO**  
En uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto 1000 del 9 de junio de 2017, emanado por EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA, en su artículo 1°, fija la escala de viáticos para los empleados públicos a que se refieren los literales a), b) y c) del artículo 1 de la ley 4° de 1992, que deban cumplir comisiones de servicios en el interior o en el exterior del país.

Que es deber de la Contraloría General del Departamento del Choco, adoptar y dar cumplimiento a las disposiciones legales.

Que los viáticos diarios para los funcionario de la Contraloría, General del Departamento del Chocó, establece el rango salarial fijado de la vigencia.

Que en ocasiones la Auditoria General de la República, Contraloría General de la República a través de SINACOF y otras Entidades del Estado, invitan a los funcionarios a participar en seminarios talleres programados por esta entidades de Control, los cuales asumen los costos de alojamiento y alimentación y en ocasiones los transportes aéreos.

Que cuando se presentan estas situaciones la Contraloría General del Departamento del Chocó, debe proporcionar a sus funcionarios todo lo necesario para garantizar la adecuada participación en los procesos de capacitación.

Que la Contralora General del Departamento del Chocó, suscribió Convenios N° 0008 del 1° de marzo de 2016 de Cooperación Interinstitucional con el Rector de la Universidad Tecnológica del Chocó “Diego Luís Córdoba”.

Que en desarrollo de dicho convenio se asignaran estudiantes del último nivel de las Facultades de Ingenierías Civil, Ambiental, Contaduría Pública, Derecho y Administración de Empresas, para que realicen sus Prácticas académicas (Pasantías) en la Contraloría.

*Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz*

Carrera 2ª N° 24-68 Piso 2º Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474  
[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

Que el servicio que presten estos estudiantes, tiene carácter de gratuidad, sin embargo la Contraloría deberá proporcionar los recursos económicos para el desplazamiento de los estudiantes a otros lugares de la ciudad de Quibdó, a fin de cumplir con satisfacción las tareas encomendadas, conforme lo establece el Artículo 4 numeral f del Convenio de Cooperación Interinstitucional.

Que cuando se presenten estas situaciones la Contraloría General del Departamento del Chocó, debe proporcionar a los estudiantes Pasantes todo lo necesario para garantizar la adecuada participación en los Procesos Auditor.

Que en merito a lo anterior.

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Ajustar la escala de viáticos para los empleados de la Contraloría General del Departamento del Choco, para el cumplimiento de las comisiones en el interior del País, durante la vigencia fiscal 2017, así:

COMISIONES DE SERVICIO FUERA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO					
BASE DE LIQUIDACION				VIATICOS DIARIOS EN PESOS	
Hasta	\$ 0	A	\$ 1.037.029	Hasta	\$ 94.055
De	\$ 1.037.030	A	\$ 1.629.592	Hasta	\$ 128.544
De	\$ 1.629.593	A	\$ 2.176.084	Hasta	\$ 155.968
De	\$ 2.176.085	A	\$ 2.760.069	Hasta	\$ 181.485
De	\$ 2.760.070	A	\$ 3.333.356	Hasta	\$ 208.402
De	\$ 3.333.257	A	\$ 5.027.206	Hasta	\$ 235.223
De	\$ 5.027.207	A	\$ 7.026.304	Hasta	\$ 285.714
De	\$ 7.026.305	A	\$ 8.342.760	Hasta	\$ 385.428
De	\$ 8.342.761	A	\$ 10.270.249	Hasta	\$ 501.052
De	\$ 10.270.250	A	\$ 12.418.700	Hasta	\$ 606.071
De	\$ 12.418.701	A	En adelante	Hasta	\$ 713.741

**ARTICULO SEGUNDO.** De la Tarifa plena de la escala de viáticos, fijar el 70% de la misma para los empleados de la Contraloría General del Departamento del Choco, para el cumplimiento de las comisiones dentro del Departamento del Chocó, durante la vigencia 2017, así:

*Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz*

Carrera 2ª N° 24-68 Piso 2º Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

COMISIONES DE SERVICIO DENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO							
BASE DE LIQUIDACION				100% VIATICOS DIARIOS EN PESOS, según Decreto 100 del 9 de junio de 2017		70% SEGÚN RESOLUCIÓN 127 del 9 de junio de 2017	
Hasta	\$	0	A	\$	0.037.029	Hasta \$ 94.055	\$ 65.838
De	\$	1.037.030	A	\$	1.629.592	Hasta \$ 128.544	\$ 89.980
De	\$	1.629.593	A	\$	2.176.084	Hasta \$ 155.968	\$ 109.177
De	\$	2.176.085	A	\$	2.760.069	Hasta \$ 181.485	\$ 127.039
De	\$	2.760.070	A	\$	3.333.356	Hasta \$ 208.402	\$ 145.881
De	\$	3.333.257	A	\$	5.027.206	Hasta \$ 235.223	\$ 164.656
De	\$	5.027.207	A	\$	7.026.304	Hasta \$ 285.714	\$ 199.999
De	\$	7.026.305	A	\$	8.342.760	Hasta \$ 385.428	\$ 269.799
De	\$	8.342.761	A	\$	10.270.249	Hasta \$ 501.052	\$ 350.736
De	\$	10.270.250	A	\$	12.418.700	Hasta \$ 606.071	\$ 424.249
De	\$	12.418.701	A	En adelante		Hasta \$ 713.741	\$ 499.618

**ARTICULO TERCERO.** El valor de los viáticos se establece, según la remuneración mensual del empleado comisionado, los gastos de representación y los incrementos salariales establecidos por el Gobierno Nacional.

**ARTICULO CUARTO:** Dentro del territorio departamental solo se reconocerán viáticos cuando el comisionado, debe permanecer por lo menos un día completo en el lugar de comisión fuera de su sede habitual de trabajo.

**ARTICULO QUINTO:** Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas, no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, solo se reconocerá el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor fijado.

**ARTICULO SEXTO:** El reconocimiento y pago de viáticos será ordenado en el acto administrativo que le confiere la comisión de servicios, en el cual expresa el término de duración de la misma, de conformidad en lo previsto en el artículo 65 del decreto Ley 1042 de 1978.

No podrá autorizarse el pago de viáticos sin que medie el acto administrativo que confiere la comisión y ordene el reconocimiento de los viáticos correspondientes.

*Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz*

Carrera 2ª N° 24-68 Piso 2° Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474  
[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

**PARAGRAFO:** Los viáticos estarán destinados a proporcionarle al empleado manutención y alojamiento.

**ARTICULO SÉPTIMO:** Cuando los funcionarios de la entidad se deban desplazar fuera de su sitio de trabajo para asistir a capacitaciones programadas por entidades que asumen los costos de alimentación y alojamiento, La contraloría pagará al funcionario el SETENTA POR CIENTO (70%) de un (1) día de viáticos conforme a la escala de viáticos para cubrir transporte urbano en el lugar de la capacitación, monto que se legalizará con la constancia de permanencia de la capacitación.

**ARTICULO OCTAVO:** Cuando los estudiantes pasantes de la Universidad Diego Luis Córdoba, que prestan sus servicios en esta contraloría, deban desplazarse a otros lugares fuera de la ciudad de Quibdó a fin de cumplir con satisfacción las tareas encomendadas, se le cancelaran los gastos de transportes requeridos para el desplazamiento y adicional a ello se les cancelara la suma de SETENTA MIL PESOS (\$ 70.000) M/CT., por cada día pernoctado, para cubrir gastos de alimentación y hospedaje, con cargo al presupuesto de gastos para la vigencia fiscal respectiva- Viatico y Gastos de Viaje.

Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, solo se reconocerá el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor fijado.

**ARTICULO NOVENO:** Para las comisiones de servicios que deban cumplir los funcionarios de la Contraloría Departamental en el Exterior del País, se aplicara la escala de viáticos establecida en el Decreto 1063 del 26 de mayo de 2015.

**ARTICULO DÉCIMO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Quibdó, a los nueve (9) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017)

  
**PAZ LEIDA MURILLO MENA**  
Contralora General del Departamento del Chocó

Transcribió/Mirlan M.